



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 325/24

Buenos Aires, 25 de julio del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00019414-6/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Provisión de insumos y equipamiento para asistencia en eventos para la Dirección General de Informática y Tecnología*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión de insumos y equipamiento para asistencia en eventos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIyT 500/24 y Adjuntos 89909/24 y 89918/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 100799/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 103686/24 y 103689/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 58/100 (U\$S 49.159,58.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0016-LPU24.*" (v. Memo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DGCC 1303/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 102636/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13067/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por las Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 103686/24 y 103689/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, de etapa única, por la contratación de la provisión de insumos y equipamiento para asistencia en eventos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 58/100 (U\$S 49.159,58.-), para el día 02 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 103686/24 y 103689/24 y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, de etapa única, por la provisión de insumos y equipamiento para asistencia en eventos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 58/100 (U\$S 49.159,58.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 02 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, será por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, a los Dres. Hernán Labate y Matías Vazquez como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Constantino y Javiera Graziano como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0016-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0016-LPU24

PROVISIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA EN EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
- 7. GARANTÍA**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 19. ADJUDICACIÓN**
- 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 22. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 23. PENALIDADES**
- 24. CONSULTAS**
- 25. COMUNICACIONES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA
CONTRATAR ANEXO**

**ANEXO II – DECLARACION JURADA DE PROPUESTA
COMPETITIVA**

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la provisión de insumos y equipamiento para asistencia en eventos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 58/100 (U\$S 49.159,58)**, según el siguiente detalle:

Reglón 1: Dólares estadounidenses mil ochocientos setenta y nueve con 80/100 (U\$S 1.879,80).

Reglón 2: Dólares estadounidenses cuatro mil quinientos noventa y cinco con 50/100 (U\$S 4.595,50).

Reglón 3: Dólares estadounidenses nueve mil doscientos veintitrés con 50/100 (U\$S 9.223,50).

Reglón 4: Dólares estadounidenses setecientos nueve con 80/100 (U\$S 709,80).

Reglón 5: Dólares estadounidenses ochenta y nueve con 70/100 (U\$S 89,70).

Reglón 6: Dólares estadounidenses quinientos sesenta y cinco con 50/100 (U\$S 565,50).

Reglón 7: Dólares estadounidenses ciento setenta con 30/100 (U\$S 170,30).

Reglón 8: Dólares estadounidenses mil quinientos sesenta (U\$S 1.560,00).

Reglón 9: Dólares estadounidenses tres mil con 40/100 (U\$S 3.000,40).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 10: Dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y siete con 90/100 (U\$S 2.837,90).

Reglón 11: Dólares estadounidenses dos mil quinientos cincuenta y tres con 20/100 (U\$S 2.553,20).

Reglón 12: Dólares estadounidenses tres mil ciento noventa y uno con 50/100 (U\$S 3.191,50).

Reglón 13: Dólares estadounidenses siete mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100 (U\$S 7.659,60).

Reglón 14: Dólares estadounidenses dos mil ciento veintiocho con 10/100 (U\$S 2.128,10).

Reglón 15: Dólares estadounidenses cuatrocientos veintiséis con 40/100 (U\$S 426,40).

Reglón 16: Dólares estadounidenses setecientos nueve con 80/100 (U\$S 709,80).

Reglón 17: Dólares estadounidenses mil doscientos setenta y seis con 60/100 (U\$S 1.276,60).

Reglón 18: Dólares estadounidenses setecientos nueve con 80/100 (U\$S 709,80).

Reglón 19: Dólares estadounidenses quinientos diez con 90/100 (U\$S 510,90).

Reglón 20: Dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro con 70/100 (U\$S 284,70).

Reglón 21: Dólares estadounidenses ciento setenta con 30/100 (U\$S 170,30).

Reglón 22: Dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y uno con 90/100 (U\$S 471,90).

Reglón 23: Dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro con 70/100 (U\$S 284,70).

Reglón 24: Dólares estadounidenses ciento noventa y ocho con 90/100 (U\$S 198,90).

Reglón 25: Dólares estadounidenses trescientos noventa y siete con 80/100 (U\$S 397,80).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 26: Dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis con 23/100 (U\$S 256,23).

Reglón 27: Dólares estadounidenses treinta y cinco con 10/100 (U\$S 35,10).

Reglón 28: Dólares estadounidenses ochenta y cinco con 80/100 (U\$S 85,80).

Reglón 29: Dólares estadounidenses ciento veintiocho con 70/100 (U\$S 128,70).

Reglón 30: Dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro con 70/100 (U\$S 284,70).

Reglón 31: Dólares estadounidenses dos mil ciento trece con 80/100 (U\$S 2.113,80).

Reglón 32: Dólares estadounidenses ochenta y cinco con 80/100 (U\$S 85,80).

Reglón 33: Dólares estadounidenses ciento setenta con 25/100 (U\$S 170,25).

Reglón 34: Dólares estadounidenses ciento setenta y ocho con 10/100 (U\$S 178,10).

Reglón 35: Dólares estadounidenses ciento veintiocho con 70/100 (U\$S 128,70).

Reglón 36: Dólares estadounidenses ochenta y cinco con 80/100 (U\$S 85,80).

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de veinticinco (25) auriculares estéreo con micrófono con gestión de llamadas, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 2: Provisión de quinientos (500) mouses ópticos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 3: Provisión de quinientos (500) teclados, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 4: Provisión de diez (10) teclados inalámbricos, con touchpad incluido, para control de televisores conectados a una computadora, de conformidad a lo indicado en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 5: Provisión de cinco (5) teclados inalámbricos Bluetooth para smart TV box, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 6: Provisión de diez (10) kits de teclado y mouse inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 7: Provisión de diez (10) punteros láser inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 8: Provisión de cincuenta (50) pendrives, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 9: Provisión de cincuenta (50) discos SSD SATA, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 10: Provisión de cincuenta (50) discos SSD M.2, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 11: Provisión de diez (10) discos externos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 12: Provisión de cincuenta (50) cargadores para teléfonos Samsung, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 13: Provisión de treinta (30) baterías originales para notebooks marca HP, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 14: Provisión de cincuenta (50) fuentes de alimentación originales para notebooks marca HP, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 15: Provisión de diez (10) fuentes de alimentación originales para notebooks marca Dell, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 16: Provisión de diez (10) fuentes de alimentación originales para notebooks marca Lenovo, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 17: Provisión de diez (10) teclados originales para notebooks marca HP, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 18: Provisión de diez (10) fuentes de alimentación para escáner Kodak, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 19: Provisión de seis (6) micrófonos dinámicos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 20: Provisión de diez (10) cables canon hembra-macho de 10 m de largo, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 21: Provisión de diez (10) cables canon hembra-macho de 5 m de largo, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 22: Provisión de cuatro (4) alargues prolongadores con carrete enrollable y protección térmica, de 20 m de largo, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 23: Provisión de cuatro (4) alargues prolongadores con carrete enrollable y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

protección térmica, de 10 m de largo, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 24: Provisión de cuatro (4) alargues prolongadores con carrete enrollable y protección térmica, de 5 m de largo de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 25: Provisión de ocho (8) cargadores de pilas recargables con indicador de carga, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 26: Provisión de treinta (30) pilas recargables, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 27: Provisión de treinta (30) pilas AAA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 28: Provisión de quince (15) baterías de 9 volts, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 29: Provisión de cincuenta (50) cables HDMI 1,50 m, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 30: Provisión de cincuenta (50) cables USB 2.0 para impresoras, de 3m de largo, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 31: Provisión de diez (10) lupas de escritorio de 75mm con luz, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 32: Provisión de diez (10) Adaptadores de VGA a HDMI, de conformidad a lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 33: Provisión de quince (15) cables extensores HDMI 4K hembra-macho de 2 m, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 34: Provisión de cinco (5) cables HDMI de 20 m, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 35: Provisión de cinco (5) cables HDMI de 10 m, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 36: Provisión de diez (10) cables HDMI de 5 m, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos **Cien Mil (\$ 100.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE ENTREGA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La provisión de los equipos deberá ser provista en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compras mediante plataforma JUC.

7. GARANTIA

Los bienes a adquirir en esta contratación deberán contar con una garantía de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitivo.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables

6. por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, conforme lo indicado a continuación:

13.1 Precio Unitario de cada Renglón en Dólares Estadounidenses.

13.2 Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

15.3 Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC. **En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24)**

horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

18. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaire.gob.ar/ Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

1 Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por renglón completo.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

licitatorios.

f) Total, cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

22. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago se abonará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

23. PENALIDADES

23.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

24. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

25. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)..... CUT N°..... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de de 2024.-



[Escriba aquí]

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....
con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los
representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón
social).....CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante
el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de de 2024.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0016-LPU24

PROVISIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA EN EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1: Provisión de veinticinco (25) auriculares estéreo con micrófono con gestión de llamadas.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Logitech modelo USB H390, o auriculares de similares características, calidad y prestaciones.
- Auricular de vincha.
- Vincha acolchada.
- Cubre orejas de espuma con almohadillas tipo cuero.
- Funciones LED.
- Rango de frecuencia del parlante de al menos desde 20Hz hasta 20kHz, Nivel de presión de sonido -10dB.
- Sensibilidad del parlante: 94 dBV/Pa +/- 3 dB
- Micrófono bidireccional.
- Rango de frecuencia del micrófono de al menos desde 100Hz ~ 10kHz.
- Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa +/- 4 dB
- Cancelación de ruido.
- Controles integrados en el cable
- Protección de audición contra picos de volumen.
- Compatible con Windows y ChromeOS y aplicaciones de llamadas.
- Conectividad para computadoras y dispositivos móviles: USB-A
- Cable de auricular de al menos 190 cm.
- Deberá incluir:
 - El auricular, las almohadillas y el control USB correspondientes.
 - El manual de usuario correspondiente.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2: Provisión de quinientos (500) mouses ópticos.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Genius modelo DX-120 o mouses de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán mouses genéricos de marcas de fantasía.
- Color negro.
- Óptico.
- Dos botones.
- Rueda de scroll.
- Conexión USB.
- De 1000 dpi como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3: Provisión de quinientos (500) teclados.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Genius modelo KB-116, KB-117, KB-118 o teclados de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán Teclados genéricos de marcas de fantasía.
- Color negro.
- Conexión USB.
- Propiedad antiderrame y/o resistente a salpicaduras.
- QWERTY.
- Idioma español.
- Contar con ciento un (101) teclas o superior.
- Contar con teclado numérico.
- Tecla backspace de doble ancho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4: Provisión de diez (10) teclados inalámbricos, con touchpad incluido, para control de televisores conectados a una computadora.

Deberán contar con al menos las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Marca Logitech, modelo K400 PLUS con touchpad, o teclados de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán teclados genéricos de marcas de fantasía.
- Tipo de conexión: 2,4 GHz.
- Radio de acción inalámbrico: al menos 10 m de alcance inalámbrico,
- Alimentación: A pilas. Deberán estar incluidas con cada uno de los teclados.
- Teclas especiales: Al menos teclas de silencio y ajuste de volumen.
- Deberá contar con certificación Carbon Neutral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5: Provisión de cinco (5) teclados inalámbricos Bluetooth con batería para smart TV box.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Rii, modelo Mini I8 Bluetooth, o teclados de similares características, calidad y prestaciones.
- Receptor USB.
- Frecuencia de recepción: 2.403 GHz - 2.480 GHz.
- Rango de alcance de al menos 10 metros.
- Alimentación mediante batería recargable.
- Teclado retroiluminado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6: Provisión de diez (10) kits de teclado y mouse inalámbricos.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Genius modelo KM-8100 o kits de teclado y mouse inalámbricos de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán kits genéricos de marcas de fantasía.
- Color negro.
- Transmisión por radiofrecuencia de 2,4 GHz
- Teclado inalámbrico:
 - Conexión inalámbrica por radiofrecuencia.
 - Propiedad antiderrame.
 - QWERTY.
 - Idioma español.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Contar con ciento un (101) teclas o superior.
- Contar con teclado numérico.
- Tecla backspace de doble ancho.
- Teclas de funciones multimedia.
- Indicador de batería.
- Mouse inalámbrico:
 - Óptico.
 - Dos botones.
 - Rueda de scroll.
 - Conexión inalámbrica por radiofrecuencia.
 - De 1000 dpi como mínimo.
- Receptor inalámbrico:
 - Ambos dispositivos deberán conectarse a un único receptor USB.
- El kit deberá ser entregado con las pilas correspondientes a cada dispositivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7: Provisión de diez (10) punteros láser inalámbricos.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Punteros láser marca AltaNet, modelo Presentador o punteros láser de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán punteros genéricos de marcas de fantasía.
- Tipo de conexiones: USB
- Alimentación mediante pilas.
- Rango de alcance: de al menos 10 metros
- Peso de 50 g como máximo.
- Deberá incluir puntero láser y estuche contenedor.
- Cada uno debe ser provisto con sus pilas correspondientes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8: Provisión de cincuenta (50) pendrives.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Pendrives marca Kingston DataTraveler G4 DTIG4 32GB 3.0 o pendrives de similares características, calidad y prestaciones. Deberán ser de marcas reconocidas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en el mercado tales como: (Kingston, Western Digital, Sandisk). No se aceptarán pendrives genéricos de marcas de fantasía.

- Capacidad de almacenamiento de 32 GB.
- Conectividad USB 3.0.
- Tipo de conector: USB-A.
- Carcasa de metal.
- Con tapa extraíble.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9: Provisión de cincuenta (50) discos SSD SATA

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Discos SSD marca Kingston modelo A400 o discos de similares características, calidad y prestaciones. Deberán ser de marcas reconocidas en el mercado tales como: (Kingston, Western Digital, Sandisk).
- Disco interno.
- Factor de forma: 2,5”.
- Capacidad: 256 GB.
- Tipo de conexión: SATA III.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 10: Provisión de cincuenta (50) discos SSD M.2.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Discos SSD marca Kingston modelo A400 o discos de similares calidad, características, prestaciones y capacidad. Deberán ser de marcas reconocidas en el mercado tales como (Kingston, Western Digital, Sandisk).
- Disco interno.
- Factor de forma: M.2.
- Capacidad: 256 GB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11: Provisión de diez (10) discos externos.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Discos externos marca Western Digital modelo Elements o discos de similares



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

calidad, características, prestaciones y capacidad. Deberán ser de marcas reconocidas en el mercado tales como Kingston, Western Digital o Sandisk.

- Disco externo.
- Capacidad: 4 TB.
- Tipo de conexión: USB 3.0.
- Deberá proveerse la fuente externa correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 12: Provisión de cincuenta (50) cargadores originales para teléfonos Samsung.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca: Samsung modelo Super-Fast Charging (25W).
- Conector USB “C”.
- Deberá incluir su cable de interconexión
- No se aceptarán cargadores de otras marcas o modelos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13: Provisión de treinta (30) baterías originales para notebooks HP Elitebook. X360 1030 G2, modelo OM03XL Part Number 863167-1B1.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca HP modelo OM03XL Part Number 863167-1B1.
- Para ser utilizadas con notebooks HP Elitebook. X360 1030 G2.
- Capacidad: 57 Wh.
- Tensión de salida: 11,55 V.
- No se aceptarán baterías de otras marcas o modelo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 14: Provisión de cincuenta (50) fuentes originales para notebooks marca HP Part Number L25296-002.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca HP número de parte L25296-002
- Tensión de entrada: 100/220 V 60/50 Hz CA.
- Corriente máxima de entrada: 1,4 A
- Tensión de salida: 19,5 V CC.
- Corriente máxima de salida: 2,31 A



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Potencia de salida: 45 W.
- No se aceptarán fuentes de otras marcas o modelos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 15: Provisión de diez (10) fuentes de alimentación originales para notebooks marca Dell.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Modelo HA65NS5-00
- Tensión de entrada: 100/220 V 60/50 Hz CA.
- Tensión de salida: 19,5 V CC.
- Corriente máxima de salida: 3,33 A
- Potencia de salida: 65 W.
- No se aceptarán fuentes de otras marcas o modelos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 16: Provisión de diez (10) fuentes de alimentación originales para notebooks marca Lenovo.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Modelo: ADLX65CLGG2A
- Lenovo P/N: SA10M42714
- FRU P/N: 01FR145
- Tensión de entrada: 100/240 V 1.7 A 50-60 Hz
- Tensión de salida: 20 V
- Corriente máxima de salida: 3.25 A
- Potencia de salida: 65 W.
- No se aceptarán fuentes de otras marcas o modelo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 17: Provisión de diez (10) teclados originales para notebooks marca HP.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Modelo M23770-161
- Compatible con notebook HP ProBook 440 G8.
- No se aceptarán fuentes de otras marcas o modelo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 18: Provisión de diez (10) fuentes de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

alimentación para escáner Kodak.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Modelo: CAE060242 o fuentes de similares características y capacidades.
- Tensión de entrada: 100-240V ~ 50-60Hz.
- Tensión de salida: 24V 2,5A.
- Potencia: 60 watts.
- Conector DC: 5,5 x 2,5mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 19: Provisión de seis (6) micrófonos dinámicos con cable.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Micrófono dinámico marca Shure modelo Sv200, cardioide con cable o micrófonos de similares calidad, características y prestaciones. Deberán ser de marcas reconocidas en el mercado tales como Shure o Sennheiser, por ejemplo.
- Patrón polar cardioide.
- Equilibrado, baja impedancia (600 ohmios).
- Nivel de salida de -52 dBV/Pa (2,5 mV).
- Respuesta de frecuencia de 50 a 15.000 Hz. Interruptor deslizante de encendido/apagado.
- Conector de salida XLR macho
- Cable con conectores XLR a XLR con una longitud no menor a 4,5 m.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 20: Provisión de diez (10) cables canon hembra-macho de 10 m de largo.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Largo del cable: 10 m.
- Cable de sección de 6 mm de diámetro, con malla helicoidal.
- Con entrada XLR y salida XLR.
- Cubierta de PVC flexible color negro.
- El revestimiento del conector deberá ser de latón niquelado o calidad superior.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 21: Provisión de diez (10) cables canon hembra-macho de 5 m de largo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Largo del cable: 5 m.
- Cable de sección de 6 mm de diámetro, con malla helicoidal.
- Con entrada XLR y salida XLR.
- Cubierta de PVC flexible color negro.
- El revestimiento del conector deberá ser de latón niquelado o calidad superior

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 22: Provisión de cuatro (4) alargues prolongadores con carrete enrollable y protección térmica, de 20 m de largo.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Base metálica para transporte
- 2 tomas de 10A como mínimo
- Interruptor Térmico de reposición manual
- Largo 20 metros
- Cable tipo TPR de 3 x 0,75mm o sección superior
- Carga admitida: 10A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 23: Provisión de cuatro (4) alargues prolongadores con carrete enrollable y protección térmica, de 10 m de largo.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Base metálica para transporte
- 2 tomas de 10A como mínimo
- Interruptor Térmico de reposición manual
- Largo 10 metros
- Cable tipo TPR de 3 x 0,75mm o sección superior
- Carga admitida: 10 A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 24: Provisión de cuatro (4) alargues prolongadores con carrete enrollable y protección térmica, de 5 m de largo.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Asa o manija para transporte
- 2 tomas de 10A como mínimo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Interruptor Térmico de reposición manual
- Largo 5 metros
- Cable tipo TPR de 3 x 0,75mm o sección superior
- Carga admitida: 10A.
- Tacos de goma antideslizantes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 25: Provisión de ocho (8) cargadores de pilas recargables con indicador de carga.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Para baterías de litio recargables tipo 18650 Li-ion.
- Cantidad recargar hasta cuatro (4) baterías en simultáneo.
- Tensión de entrada: CA 100-240V 50/60 HZ
- Tensión de salida: DC 4.2 V 1200mA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 26: Provisión de treinta (30) pilas recargables.

Deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Alcalinas.
- Tamaño AA2.
- Recargable.
- Composición química: Nickel-Metal Hydride (NiMH).
- Voltaje nominal: 1,2 Volts.
- Capacidad: 2000 mAh (a 1.0 volts) como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 27: Provisión de treinta (30) pilas AAA.

Deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Alcalinas.
- Tamaño AAA.
- Composición química: Nickel-Metal Hydride (NiMH).
- Voltaje nominal: 1,5 Volts.
- Capacidad: 1200 mAh.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 28: Provisión de quince (15) baterías de 9V.

Deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Alcalinas.
- Capacidad de 565 mAh.
- Tensión nominal: 9V.
- Tiempo máximo de retención de carga no menor a 4 años.
- Forma rectangular con 2 terminales (macho y hembra).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 29: Provisión de cincuenta (50) cables HDMI de 1,50 m.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.
- Compatibilidad HDMI.
- FullHD.
- 1080p.
- UltraHD 2160P (4k x 2k).
- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Conectores: alta precisión de montaje.
- Contactos de oro.
- Deberán contar con el siguiente blindaje:
 - Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
 - Trenzado de aluminio de alto espesor.
 - Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 30: Provisión de cincuenta (50) cables USB 2.0 para impresoras, de 3m de largo.

Deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Conector de entrada: USB-A
- Conector de salida: USB-B.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Deberá ser compatible con todas las marcas de impresoras.
- Versión del puerto: 2.0.
- Longitud total: 3m

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 31: Provisión de diez (10) lupas de escritorio de 75mm con luz.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Material: plástico.
- Material del lente: vidrio óptico.
- Capacidad de aumento: 5X a 11X.
- Tipo de iluminación: LED.
- Debe permitir alimentar la luz con pilas AAA o USB.
- Cada una debe incluir el cable USB de alimentación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 32: Provisión de diez (10) adaptadores de VGA a HDMI.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Entrada VGA macho y cable de audio estéreo (jack 3.5mm macho).
- Salida HDMI v1.3b hembra y micro USB hembra para alimentación.
- Formato VGA de entrada: 720p / 1080p.
- Máxima resolución soportada: Full HD – 1080p@60Hz (1920×1080 pixeles)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 33: Provisión de quince (15) cables extensores HDMI 4K hembra a macho de 2 m.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Cables extensores HDMI 4K hembra a macho.
- Largo del cable: 2 m.
- Diámetro del cable 7,4 mm
- Calibre AWG 30.
- Cantidad de conectores de entrada: 1
- Cantidad de conectores de salida: 1
- Conector de entrada HDMI 2.0,
- Conector de salida HDMI 2.0,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Género del conector de entrada macho.
- Género del conector de salida hembra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 34: Provisión de cinco (5) cables HDMI de 20 m de largo.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.
- FullHD.
- 1080p.
- Deberán admitir resoluciones Ultra HD 2160P (4K x 2K).
- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Contactos de oro.
- Deberán contar con el siguiente blindaje:
 - Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
 - Trenzado de aluminio de alto espesor.
 - Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 35: Provisión de cinco (5) cables HDMI de 10 m.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.
- FullHD.
- 1080p.
- Deberán admitir resoluciones Ultra HD 2160P (4K x 2K).
- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Conectores: alta precisión de montaje.
- Contactos de oro.
- Deberán contar con el siguiente blindaje:
 - Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
 - Trenzado de aluminio de alto espesor.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 36: Provisión de diez (10) cables HDMI de 5 m.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.
- FullHD.
- 1080p.
- Deberán admitir resoluciones Ultra HD 2160P (4K x 2K).
- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Conectores: alta precisión de montaje.
- Contactos de oro.
- Deberán contar con el siguiente blindaje:
 - Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
 - Trenzado de aluminio de alto espesor.
 - Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES